



CDMX

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 2011-2014 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toxteca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/17- 05 / 004

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ	X	S/S	No. DE REQUERIMIENTO	061
ÁREA REQUERIENTE					
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
Coordinación de Avance Físico y Financiero					
FUNDAMENTO LEGAL					
ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCIÓN "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015					

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

DAIOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JESSICA MARIBEL ANGULO GONZALEZ
R.F.C.: SJ 940313 UC0
FECHA: 25/05/2017

OBJETO SOCIAL

OTROS INTERMEDIARIOS COMERCIO AL POR MAYOR

DOMICILIO FISCAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA

TEL: CORREO ELECTRÓNICO: JYzz133@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL PARA VOTAR PASAPORTE

CÉDULA PROFESIONAL

DOCUMENTO PROBATORIO: P. FÍSICA ACTA DE NAC. N. ESTADO
P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA NOTARIO ESTADO
P. MORAL PODER NOTARIAL NOTARIO ESTADO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO

DEL 25 DE MAYO AL 15 DE JUNIO DE 2017

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO: 400 2 2 1 215 5 O 1 7 0 2211 1 00 N/A COMP 4000866

MONTO AUTORIZADO: \$48,417.20

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ BOTE 1,400 KGS. MARCA COFFE MATE ***	10	PZA	292.00	2,920.00
2	CAFÉ SOLUBLE FRASCO 170 GMS MARCA NESCAFÉ	20	PZA	120.00	2,400.00
3	CAJA DE GALLETTAS DE 1.5 KGS MARCA MARIAN	25	PZA	250.00	6,250.00
4	AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML. MARCA BONAFONT	2,000	PZA	8.33	16,660.00
5	REFRESCO DE COLA DE 355 ML. MARCA COCA COLA ***	350	PZA	17.00	5,950.00
6	REFRESCO DE COLA SIN AZÚCAR DE 600 ML. MARCA COCA COLA ***	150	PZA	17.00	2,550.00
7	TEE VERDE DE 600 ML. MARCA LIPTON ***	400	PZA	13.00	5,200.00
8	AGUA EMBOTELLADA DE 500 ML. SABOR PIÑA COCO MARCA LEVITE ***	150	PZA	11.00	1,650.00
9	AGUA EMBOTELLADA DE 500 ML SABOR FRESA MARCA LEVITE ***	150	PZA	11.00	1,650.00
				SUBTOTAL	45,230.00
					3,187.20
					48,417.20

LAS PARTIDAS MARCADAS CON *** CAUSAN IVA

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M.N.)

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

ULISES MANUEL SAMPERIO DUARTE
COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS

JUAN MANUEL CORTEZ RIGO
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

RENÉ ANTONIO GRESOLIZAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JONZALEZ

VIVA

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto y/o servicios del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios por parte del presente contrato, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que sea igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

OCTAVA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA.- Para el presente contrato se considerarán precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DECIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DECIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DECIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

MA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DECIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DECIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DECIMA SEPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra analogía.

DECIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efectos de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el artículo 121, Fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de México, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DECIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisionados y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos en el anverso señalados.

VIGESIMA.- Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sextas y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organos Jurisdiccionales u Organos de Control de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de México, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Diaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: ultratransparencia.ao@gmail.com, página web: www.aobregon.cdmx.gob.mx Tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoria sobre los derechos que tutela la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de México o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: unidaddetransparencia@info.mx o en la página www.info.mx.

VIGESIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente futuro les corresponda.

PARTES MANIFIESTA QUE ENTENDAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO

VS ORIGINALES.

***** FIN DEL TEXTO *****